



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001765

Fecha: 04/04/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se aclara un acto administrativo"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

En el proceso de reorganización de la planta de cargos docente y directivo docente oficial del municipio de Caucasia, se identificó en el Institución Educativa Margento sede Principal, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Primaria.

En tal sentido se expidió el Decreto No.2019070000688 del 11 de Febrero de 2019, por el cual se trasladó la plaza Docente oficial en el municipio de Caucasia, trasladando la plaza Numero 1540080-021 en el nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Margento sede Escuela Urbana Santiago Castillo, al Centro Educativo Rural Riveras del Cauca sede Escuela Urbana Santiago Castillo del mismo municipio, el Rector de la Institución Educativa Margento, Jaime Martin de Jesús Solano Niebles, al revisar la planta de su Institución, el Docente NIEBLES ARNOLDO ATEHORTUA, se observa que el servidor se traslada para la Institución Educativa Margento sede Principal, en razón de ello se hace necesario aclarar el acto administrativo, respecto de la sede.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

DECRETA:

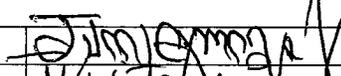
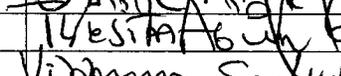
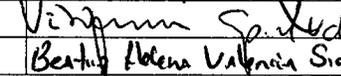
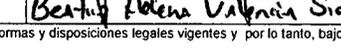
ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo segundo del Decreto No.2019070000688 del 11 de Febrero de 2019, por el cual se trasladó la plaza Numero 1540080-021, de la *Institución Educativa Margento sede Escuela Urbana Santiago Castillo*, en el sentido que la plaza se traslada para *Institución Educativa Margento sede Principal*, del Municipio de Caucasia en el nivel de Básica Primaria, y no como allí se dijo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar el artículo tercero Decreto No. 2019070000688 del 11 de Febrero de 2019, por el cual se trasladó el Señor NIEBLES ARNOLDO ATEHORTUA, identificado con cédula de ciudadanía N°15.305.813, en el sentido que va como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Margento sede Principal y viene como docente de la Institución Educativa Margento sede Escuela Urbana Santiago Castillo del municipio de Caucasia; y no como allí se dijo.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás partes del Decreto No. 2019070000688 del 11 de Febrero de 2019 continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		01/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		30/03/2019
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano		01/04/19
Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano		27/03/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			